

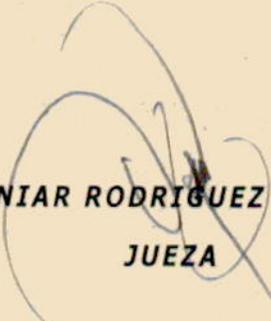


Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Carlos Alberto Guzmán Gómez
Demandado	María Dolores González Téllez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00221 00
Fecha	Veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47 C - 1 este despacho **DISPONE,**

**Sobre las sanciones procesales y pecuniarias a que haya lugar por la inasistencia injustificada de la demandada, el Despacho se pronunciará en el fallo a proferir en audiencia programada para el 9 de abril de 2019-.*

NOTIFÍQUESE


DEYANIAR RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 del
22 FEB 2019
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria